SECRETARÍA. - Al despacho del señor Juez, reprogramación de fecha de audiencia, para no interrumpir término de emplazamiento. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1896

PROCESO:	**PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
DEMANDANTE:	**GABIRELA GUTIÉRREZ RESTREPO**
MENORES DE EDAD:	**V.C.C.G Y V.C.G.**
DEMANDADO:	**ALEJANDRO CAICEDO QUINTERO**
RADICADO No.:	**76001-31-10-013-2022-00209-00**

Partiendo del informe secretarial, en el que se pone en conocimiento que el emplazamiento ordenado su término finaliza hasta el día 12 de septiembre de 2023, siendo garante el despacho al debido proceso y la oportunidad que le asiste a los parientes por línea paterna de comparecer al asunto en estudio, es menester aplazar la diligencia programada para el **día 7 de septiembre de 2023**, para que se cumplan el periodo concedido por la norma para la referida actuación.

Así las cosas, se procede a reprogramar la diligencia para el **20 de septiembre del año referido a la hora de las 2:00 p.m.,** la cual se efectuará de forma virtual a través de la plataforma LifeSize y haciendo uso de enlace que les será remitido a los interesados a las direcciones de correo electrónico que reposan en el plenario.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada para el **día 7 de septiembre de 2023 a las 02:00 p.m.,** de conformidad con lo referido en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR NUEVA FECHA para la audiencia de que trata el art. 373 para el **20 de septiembre del 2023 a la hora de las 2:00 p.m.,** la cual se efectuará de forma virtual a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes intervinientes el contenido de este proveído por el medio más expedito, en conjunto a la Delegada de Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas a este estrado judicial.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.